Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Sala de Don Rodrigo Fruil de Alfaro, Don Pedro Cambranes, Don Gregorio Saauedra Caualleros de la Orden de Calatraua, Don Rui Moreimar, Don Fran.co de Zeper, Don Rui Gil del Pozo, Martin Gilitz, Don Rui Rion, Don Gomez Fuertes, Don Pedro Galiero, Milan, Don Falua de Mergelina, D. Diego Demontoya, Don Fabrique de Gorola, Don Rui Zuiguez de Beytia, Don Alf.o Montes Regidores, Fernando de Manuel Lopez, Antonio de Mora, Antonio Santos, Fran.co de Acosta, Iurados, y ayuntos en el Ad.o de Mora, Antonio Santos, Fran.co de Acosta, Iurados, y ayuntos en el de Consejo por el mismo, Jerón.o de los Lomas Caualleros Capitulares y Jueces presentes, y auiendo visto, y decimos que por quanto en virtud de Decreto particular de su Mag.d y R.s Cons.s de hacienda otorgamos escriptura por el camino de alcau.s, estaun.s y lugares de Nauaalcarrio en Nuiney sitio de abril el año pasado de mil seiscientos y quarenta y dos, obligandonos a pagar a su Mag.d y a q.n en su R.l nombre lo hubiere de auer en cada año los tres años que empezaron a correr quanto a las alcau.s y otras R.s en primero de henero del año y cumplirian fin de setiembre mes de Octubre, y en quanto a Martesias se cumplira Ribera de Maia de Asturias del año que tiene de mil seiscientos y cinquenta y cinco en precio cada año de sesenta y quatro ducados y tres quartos fanegas de trigo y quinientas fanegas de cebada en grano y en el dho dia mes y año de abril otorgamos escriptura sobre el camino de Rodos por el tiempo de obligandonos a pagar en cada año de los tres años que cumplirian en fin de setiembre mes y año de quinientos y quarenta y seis como y con las calidades y condiciones que contienen en las dhas escripturas citadas y que no se cumplim.to de la prom.cion de Meneaue camino q.e quiere Mag.d fue seruido hacer al Reg.l de Claudio R.s fue perpetuo a mas de que se van por otros de que se van cumpliendo en quanto a las alcaualas y otras rentas cumplieran en fin de setiembre del año que tiene de mil seiscientos y sesenta y en quanto a las tercias cumplieran Ribera de la Asenion del año que tiene de mil seiscientos y sesenta y ocho y por que asi y menos y de Ribera de

en dos de henero de mil y seis y cinco y cinco se quitaron los cien ducados que se entregaron para de la cuenta de este